

INFORMACION SOBRE LAS PROXIMAS ELECCIONES DE LOS RESIDENTES ESPAÑOLES EN FLORIDA, GEORGIA Y CAROLINA DEL SUR

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones a las siguientes Comunidades Autónomas:

Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como elecciones locales.

Si NO está inscrito en el censo de alguna de estas Comunidades o Ciudades Autónomas, NO podrá votar.

TODA LA INFORMACION EN [ELECCIONES 2023 \(exteriores.gob.es\)](https://exteriores.gob.es) y en redes sociales.

¿Quiénes pueden votar?

Los españoles **mayores de edad** (18 años), residentes en FLORIDA, CAROLINA DEL SUR O GEORGIA que **estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA)** vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en alguna de estas Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.

ES DECIR: Tienes que estar dado de alta en el Registro de Matrícula Consular antes del 1 de febrero de 2023. Y tu municipio de votación ha de estar en una de las Comunidades Autónomas que han convocado elecciones.

¿Cuándo puedes votar?

DOS MODALIDADES

VOTO EN URNA (en el Consulado): Para ejercer el voto en urna, los electores, **sin necesidad de cita previa (pero dentro del horario establecido)**, entregarán personalmente los sobres

HORARIO: El trámite es presencial y personal (no necesitas cita).

DIAS 20, 21, 22, 23,24 Y 25 DE MAYO DE 2023 DE 9 AM A 6 PM. EN LA PLANTA 4 DEL EDIFICIO DEL CONSULADO.

Si habéis recibido la documentación en casa, os agradeceríamos que vinierais con todo preparado. Nos facilitáis mucho el trabajo y evitamos disgustos.

Si no habéis recibido la documentación en vuestro domicilio, tendréis a vuestra disposición: papeletas oficiales, sobres de votación y sobres de envío a la Junta Electoral; **además se dispondrá de los medios informáticos adecuados para permitir, de manera subsidiaria, la descarga e impresión de papeletas y de certificados del censo electoral.**

Recuerda. Si no has comprobado si estás inscrito en el CENSO para votar durante el periodo establecido y ampliamente difundido, podrás venir al Consulado los días previstos para votar en urna y comprobar si estas en el censo, pero la seguridad de que puedas votar dependerá de si estás inscrito o no.

¿Qué puedes esperar al llegar al Consulado?

- ✓ El elector deberá primero de todo acreditar su identidad ante el funcionario consular mediante **el pasaporte o el Documento Nacional de Identidad** (NO VALEN FOTOCOPIAS) o certificación de inscripción en el registro de matrícula consular.
- ✓ **Antes del día de la votación, habrás recibido en tu domicilio, DOS certificados de inscripción en el Censo de Residentes Ausentes. TRAELOS. Tendrás que exhibirlos y entregar UNO de ellos. Si no los has recibido, podremos imprimirlos aquí.**
- ✓ **Deberás depositar en la URNA, cuando el funcionario consular te lo indique, el sobre dirigido a la JUNTA CENTRAL ELECTORAL competente (dentro de este sobre, deberás meter, el sobre de votación con la papeleta y el certificado de inscripción en el CENSO). El funcionario consular deberá, antes de que introduzcas el sobre en la urna, firmar el reverso del sobre y estampar el sello de la oficina consular.**

Si no las recibes en casa o si no las puedes descargar, NO TE PREOCUPES. Habrá papeletas disponibles en el Consulado. Pero es mucho más rápido y ágil si traes las papeletas preparadas desde casa.

VOTO POR CORREO POSTAL (NO ELECTRONICO):

El elector remitirá **a la Oficina Consular vía correo postal** (a la dirección del Consulado General de España en Miami) su voto, introduciendo la papeleta en el sobre de votación. El sobre de votación se introducirá dentro de otro sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial que sea competente (por ejemplo, si estas inscrito para votar en Madrid, la Junta Provincial competente será la de Madrid).

Además del voto, deberás incluir en este segundo sobre (en el sobre dirigido a la Junta electoral) uno **de los certificados oficiales de estar inscrito en el censo**, en cuyo reverso **constará la firma y número de pasaporte o DNI**; y una fotocopia del pasaporte o DNI, o certificado de nacionalidad o, **en su defecto**, certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por la Oficina Consular.

Por favor, si no tienes el pasaporte o el DNI en vigor y quieres votar, pide con tiempo el certificado de estar inscrito en el Registro de Matricula Consular. No lo dejes para el último minuto porque podrías quedarte sin votar.

En el sobre dirigido a la Junta Electoral donde se incluirá: el sobre con el voto; uno de los certificados oficiales de estar inscrito en el censo **firmado y con el número de DNI o Pasaporte**, y la copia del documento acreditativo, se introducirá **en el sobre dirigido a la Oficina Consular**. En este último sobre, sobre dirigido a la Oficina consular, se incluirá además el segundo certificado de estar inscrito/a en el censo, así como el talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmado (excepto en países con sistema de franqueo en destino).

La documentación así ordenada se enviará personalmente por el elector por correo postal, certificado cuando sea posible, a la Oficina Consular, **no más tarde del 23 de mayo**.

RESUMEN VOTO POR CORREO

En el sobre **dirigido a la Oficina Consular** hay que introducir:

- ✓ **El sobre dirigido a la Junta Electoral** que a su vez contendrá
 - ❖ El sobre de votación (donde has introducido antes la papeleta a la que quieres dar tu voto).
 - ❖ Uno de los dos certificados de estar inscrito en el censo. Antes de introducirlo tendrás que firmarlo por detrás y poner tu número de pasaporte o DNI.
 - ❖ Una fotocopia de tu pasaporte o DNI español en VIGOR. Si no los tienes en vigor, puedes introducir un certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (tendrás que pedirlo al Consulado: cog.miami@maec.es). Si lo pides, especifica por favor que es para votar, para que le demos prioridad.
- ✓ El segundo certificado de estar inscrito en el censo.
- ✓ Si lo deseas, el talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmado.

Este sobre deberás dirigirlo a la OFICINA CONSULAR SEÑALANDO CLARAMENTE QUE ES PARA ELECCIONES MAYO 2023 (2655 Le Jeune road suite 201-203. 33134 Coral Gables). El sobre deberá llegar al Consulado NO MAS TARDE DEL 23 DE MAYO.

Cualquier consulta que quieras realizar en relación con las elecciones (que no esté respondida en la página web o en este correo) dirígela por favor al: cog.miami@maec.es y a cog.miami.elecciones@mae.es

MUY IMPORTANTE: NO SE PERMITIRÁN GRABACIONES NI FOTOGRAFÍAS DENTRO DEL RECINTO DE VOTACION.

Reiteramos la necesidad de seguir las redes sociales para permanecer informados



@ConEspMiami



@Consulado_espana_miami



Consulado General de España en Miami



Consulado General de España en Miami